

VISTA la Ordenanza dictada por el Ayuntamiento de la Común de Guayubín en fecha 9 de febrero de este año cuyo artículo 4º establece un arbitrio de \$0.25 anual a cargo de los dueños de perros por la inscripción de estos en un registro que deberá llevar al efecto el Tesorero de la Común;

He dictado la siguiente

RESOLUCION:

ARTICULO UNICO:— Queda aprobado el arbitrio establecido por el artículo 4º de la Ordenanza del Ayuntamiento de la Común de Guayubín ya mencionado.

DADA en Ciudad Trujillo, capital de la República Dominicana, a los 30 días del mes de Marzo del año mil novecientos cuarenta.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA.

Concesión de exequátur al Sr. William Belton para que pueda ejercer como Vice-Cónsul de los Estados Unidos de América en Ciudad Trujillo.—

G. O. N° 5436, del 4 de Abril de 1940.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 610.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere la Constitución del Estado,

DECRETO:

Unico.— Conceder exequátur al Señor William Belton para que pueda ejercer las funciones de Vice-Cónsul de los Estados Unidos de América en Ciudad Trujillo, República Dominicana.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, a los 30 días del mes de marzo del año mil novecientos cuarenta.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA.